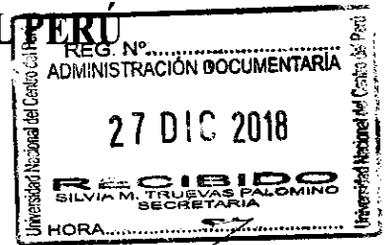




**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 4700-CU-2018**

Huancayo, 27 DIC. 2018



**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto** el Oficio N° 0365-2018-DFIC/UNCP presentado el 22 de noviembre 2018, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, remite resultados de proceso de ratificación de docente.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. ";

**Que**, el Artículo 84° de la norma invocada, establece el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

**Que**, el Artículo 234° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

**Que**, en sesión de Consejo de Facultad del 19 de noviembre 2018, se aprueba por unanimidad el informe de la comisión evaluadora y los resultados de la ratificación en vía de regularización de los docentes Javier Francisco Chávez Peña y Roberto Julio Ángeles Vásquez, por el periodo del 01.04.2018 al 20.11.2020;

**Que**, la Vicerrectora Académica mediante Oficio N° 0783-2018-VRAC-UNCP del 03 de diciembre 2018, considerando el acta de la Comisión Evaluadora de fecha 15.11.2018, el acta de Consejo de Facultad de fecha 19.11.2018, da su conformidad a la ratificación de los docentes al haber logrado el puntaje exigido y eleva al rectorado para su aprobación en Consejo Universitario; y

**De conformidad** al acuerdo de Consejo Universitario del 11 de setiembre 2018 y a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;

**RESUELVE:**

**1° RATIFICAR** en su respectiva categoría a los docentes en mérito al Artículo 234° del Estatuto de la UNCP, de acuerdo con el siguiente detalle:

**FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL:**

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
<b>Ing. JAVIER FRANCISCO CHÁVEZ PEÑA</b> Ratificada con evaluación, en la categoría de Auxiliar a T.C., según R.N. 0625-CU-2016. Evaluación Documentaria 264.00 Encuesta Estudiantil 59.20 <b>Puntaje Total 323.20</b>	AUXILIAR A T. C.	A partir del 01.04.2018 hasta el 13.11.2020 (en mérito a la R.N. 0408-CU-2016 por no tener grado de Maestro para ostentar la categoría de Auxiliar)
<b>Lic. ROBERTO JULIO ÁNGELES VÁSQUEZ</b> Ratificada con evaluación, en la categoría de Auxiliar a T.C., según R.N. 0625-CU-2016. Evaluación Documentaria 314.50 Encuesta Estudiantil 57.00 <b>Puntaje Total 371.50</b>		A partir del 01.07.2018 hasta el 30.06.2023 (en mérito a la R.N. 0408-CU-2016 por no tener grado de Maestro para ostentar la categoría de Auxiliar)





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

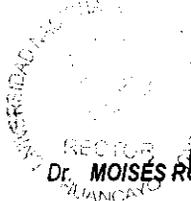
RESOLUCIÓN N° 4700-CU-2018

**2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*



HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRI/DGA/OCI/Oficina General de Gestión del Talento Humano/Oficina General de Planificación/Oficina de Escalafón Universitario 2/Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Oficina de Presupuesto/Facultad de INGENIERIA CIVIL/Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal/ Portal WEB Transparencia/Interesados 2/ Archivo/ivm